JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA-HUILA

Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE", Nit. 891.100.656-3, contra ALICIA FERNANDA MAZORRA MEDINA CC. #26.422.333 y JESUS HERNANDO MAZORRA MUÑOZ CC.#4.935.776. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00356-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la NOTARIA QUINTA (Operador de Insolvencia) del Círculo de esta ciudad, mediante el cual informan que fue admitido el Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante, presentado por el demandado JESUS HERNANDO MAZORRA MUÑOZ, por lo tanto, solicitan la suspensión del proceso, al respecto se

RESUELVE

1º. ANTES de ordenar la suspensión del proceso de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, y como quiera que en el presente caso la ejecución va contra otra demandada ALICIA FERNANDA MAZORRA MEDINA, requiérase a la parte demandante para que informe si desea continuar la ejecución contra ésta para lo cual deberá comunicar su decisión al juzgado, en el término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

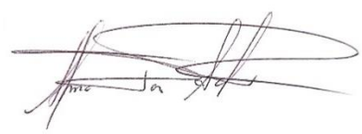

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana